



MEMORIA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2019 N° 2 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CREDITOS.

El presupuesto de 2019 se encuentra actualmente prorrogado. En sus previsiones iniciales se recogen las siguientes aplicaciones presupuestarias con los créditos iniciales que se detallan a continuación:

- D13 31100 48911 Subvención asoc. Contra el Alzheimer 2.500€.
- D13 31100 48929 Subvencion asoc. Abriendo Camino 1.500€.
- D13 31100 48913 Subvención asoc. Contra el Cáncer 2.000€

Desde la Delegación de Salud, se solicita ampliar el importe de las subvenciones que se tienen con las mencionadas asociaciones por los siguientes motivos:

- Ampliar el convenio con la Asociación de Alzheimer en 2.500€, para impartir terapias psicológicas a familiares y enfermos, mantener la autonomía personal y la independencia, talleres de memoria, y otras terapias de ayuda.

- Ampliar el convenio con la Asociación Abriendo Caminos en 2.000€, para impartir terapia de logopeda a los niños con dificultades de comunicación y relación.

- Ampliar el Convenio con la Asociación del Cáncer en 1.000€, para la adquisición de una cama articulada para que se pueda prestar a los enfermos.

Siendo conscientes de que los tres colectivos citados necesitan con urgencia los recursos para el fomento de la finalidad pública que vienen desempeñando se pretende agilizar su puesta a disposición con la realización de una modificación presupuestaria sobre el presupuesto prorrogado mediante la fórmula de suplemento de créditos.

Esta modalidad de modificación presupuestaria está sometida a las mismas normas sobre información, reclamación y publicidad que los presupuestos, este hecho nos posibilita la concesión de forma directa de las subvenciones nominativas detalladas con anterioridad, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta circunstancia es la que ha determinado la elección de esta modalidad de modificación presupuestaria, descartando la de transferencias de créditos, a pesar de que las aplicaciones presupuestarias afectadas por el expediente estén incluidas en el mismo área de gastos.

Alcaldía - Expedientes de modificación de créditos Presupuesto 2019. -

Código Seguro De Verificación:	0NaQuNywJLUqUGe7du3ajg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	24/01/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0NaQuNywJLUqUGe7du3ajg==			

CONSIDERANDO:

1. Que está acreditada la necesidad de acometer los gastos, así como su imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.
2. Que el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Por todo lo anterior, se propone la tramitación de un expediente de suplemento de créditos:

• **APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN.**

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACIÓN.	IMPORTE
D11.31100.48911	Subvención asoc. Contra el Alzheimer	2.500€
D11.31100.48929	Subvencion asoc. Abriendo Camino	2.000€
D11.31100.48913	Subvención asoc. Contra el Cáncer	1.000€
		5.500 €


• **FINANCIACIÓN: BAJA EN OTRAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.**

CONCEPTO.	DENOMINACIÓN.	IMPORTE
D13.31100.2269901	Plan Local de Intervenciones Socio-sanitarias con asociaciones.	5.500 €

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE.

Francisco José Toajas Mellado.

Código Seguro De Verificación:	0NaQuNywJLUqUGe7du3ajg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	24/01/2019 13:44:05	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0NaQuNywJLUqUGe7du3ajg==			